Dos noticias de 1563 acerca de un cantero sin precedentes documentales: Pedro Laviña¹

María del Mar Pisa Sanuy*

Los protocolos notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Huesca constituyen una fuente imprescindible para el estudio histórico-artístico de nuestra tierra. Entre los cerca de doscientos canteros mencionados a lo largo del trabajo notarial consultado, de entre 1550 y 1580, es de destacar la figura de Pedro Laviña, un cantero desconocido hasta el momento y del que tan solo se sabe que fue *habitante* de Huesca.

Laviña aparece en dos interesantes noticias. La primera de ellas se refiere a la construcción de la capilla de la Epifanía de la catedral oscense en julio de 1563, y la segunda es la que concierne a una columna de piedra que debía asentar en el zaguán de un notario público de Huesca en noviembre del mismo año, documento este de especial relevancia por aludir a una traza que ha llegado hasta nuestros días.

^{*} Licenciada en Historia del Arte. mariadelmarpisa@gmail.com

¹ Este artículo es un extracto del proyecto de investigación subvencionado por el IEA en 2008 con el título *Estudio documental de la arquitectura oscense a través de los fondos del AHPH: 1550-1580*, cuya defensa supuso la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) por la Universidad de Zaragoza.

La capilla de la Epifanía en la catedral de Jesús Nazareno

El solar que ocupa la actual catedral oscense —edificada entre 1273 y 1515— fue ocupado en un primer momento por un edificio público de época romana. Aunque Huesca tenía obispo ya en época visigótica, no se conocen noticias acerca del templo que hubo de servirle como catedral durante aquel tiempo; más tarde se construyó la antigua mezquita conocida con el nombre de *Misleida*.

En época moderna fueron construidas dos bellas capillas en el muro de la fachada principal: la de Santa Ana, concluida en 1522 e impulsada por el canónigo Martín de Santángel, y la de la Epifanía (fig. 1), de la que se conocían muy pocos documentos al respecto.



Fig. 1. Huesca. Catedral: capilla de la Epifanía. Portada. (Foto: M.ª del Mar Pisa)

Se sabe que el 18 de julio de 1562 el cabildo concedió licencia al canónigo arcediano Tomás Fort para suprimir la puerta lateral de la fachada contigua al campanario y construir en su lugar una capilla bajo la invocación que deseara, y le autorizó a abrir dos sepulturas para él y los suyos. Destruida la puerta, su vano se amplió con la apertura de una arcada de medio punto, abierta a la nave septentrional, y se levantó la capilla adosada a la fachada. El resultado fue una estancia rectangular cubierta con cúpula y linterna.²

Así, se comenzaría a construir en julio de 1563, según consta en una capitulación establecida entre el canónigo y el cantero Pedro Laviña (doc. 1). En ella se dispone que la cubierta, de piedra como el resto de la capilla, debía ser una bóveda de crucería sobre pechinas con cimborrio para dar lumbre al interior, bajo la cual exigía colocar una cornisa "de piedra picada al romano". Además tenía obligación de asentar el altar del mismo material y hacer un armario para servicio de la capilla.

El maestro se comprometía a acabar la capilla, conforme a tres trazas que habría ejecutado él mismo, a lo largo del mes de mayo del año siguiente, y se concretaba el pago de 6000 sueldos jaqueses, de los que debía tener en cuenta el pan y el vino que se le facilitase durante la obra.

Se desconocen las causas del abandono de la obra, pero el hecho es que, como se sabe, en diciembre de 1565 el canónigo contrataba a Juan Buiso, un nuevo maestro que iba a "dar cumplimiento a los pilares que están comenzados, con su cornisa lissa y su moldura". Como cerramiento, se daba la posibilidad de levantar "una bóveda o cimborrio con su frontespís", y se exigía, "para el portal de dentro, una Nuestra Señora y un Dios Padre y una cruz lissa encima del cimborrio"; además debía asentarse el ara del altar y el tejado. Por todos los trabajos se concretaba el pago de 110 escudos.

En este mismo año consta que el canónigo contrató con el entallador Juan Rigalte el retablo de madera y alabastro, cuyo tema central es la adoración de los Reyes Magos, titulares de la capilla. El escultor, por su parte, encargaba a Pedro Pertús el trabajo de policromía, que quedaba ya instalado en 1569. Tomás Fort había concertado además con Tomás Peliguet la decoración mural de la capilla y la forja de una reja de

² Cf. Durán Gudiol, Antonio, *Historia de la catedral de Huesca*, Huesca, IEA, 1991, p. 173.

³ Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPH), not. Guillermo Cleriguet, 1564-1565, n.º 830, f. 170. Documento referenciado en Durán Gudiol, Antonio, óp. cit., p. 173, n. 48.



Fig. 2. Huesca. Catedral: fachada. (Foto: Ricardo Compairé. Fototeca, Diputación de Huesca)



Fig. 3. Huesca. Catedral: capilla de la Epifanía. Exterior. (Foto: M.ª del Mar Pisa)

hierro inspirada en el modelo de la que cerraba la capilla de santa Ana, configurando así uno de los primeros conjuntos aragoneses concebidos enteramente a la clásica.

El aspecto actual del interior es el de una capilla que se abre bajo arco de medio punto con platabandas en la rosca y florones en el grueso; su abovedamiento es de ocho paños con cuarterones de florones, apoyado sobre trompas formadas por veneras, mientras que el pequeño vano de iluminación ostenta ornamentación barroca. No han quedado restos de la pintura al fresco que realizó Peliguet para decorar los muros, y tampoco se conservan ni el armario ni el altar ni la reja de hierro; ha permanecido, eso sí, el magnífico retablo de madera y alabastro policromado, que se ubica a mano derecha.

En cuanto al exterior, el plan original de articulación, que había previsto el uso de pilastras de orden toscano y una linterna como culminación (fig. 2), desapareció en la última restauración del templo, llevada a cabo entre 1968 y 1972 (fig. 3).

Una columna para el zaguán del notario Vicente Salinas

Las columnas eran ejecutadas por los canteros o "piedrapiqueros" y fueron evolucionando desde modelos medievales hacia los órdenes toscanos, jónicos u otros más ornamentales. En este caso, Pedro Laviña, al mismo tiempo que emprendería las obras de la capilla de la Epifanía desde julio de 1563, se obligaba en noviembre del mismo





Figs. 4 y 5. Loscorrales (Huesca). Columna asentada en el zaguán de una casa. (Fotos cedidas por Carmen Gómez Urdáñez)

año a asentar una columna en el zaguán del notario Vicente Salinas para soportar el primer piso de su casa (doc. 2), una disposición que puede ilustrar la columna que se conserva en una casa de Loscorrales (Huesca) (figs. 4 y 5).⁴

Esta debía realizarse en "piedra muy buena" y de tres piezas —basa, fuste y capitel—. El cantero se comprometía a dejarla acabada en el plazo de doce días y cobraría por ello 180 sueldos. Además, debía ceñirse a una traza que afortunadamente se ha conservado (fig. 6)⁵ y que, aun elaborada libremente en nuestra ciudad, denota una influencia

⁴ Agradezco a la doctora Carmen Gómez Urdáñez su generosidad al haberme facilitado la noticia y fotografías de esta columna.

⁵ Se trata de un singular dibujo de una columna jónica que pude hallar cosido hacia el folio 42 del mismo protocolo en que se efectúa la *obligación*. Es pues, con toda certeza, la traza a la que hace alusión el documento.

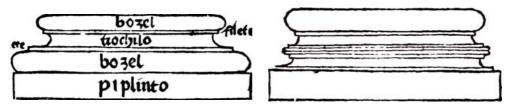


Fig. 6. Traza de una columna para la casa de Vicente Salinas, 1563. Hallada en AHPH, not. Sebastián de Canales, 1563, n.º 718, f. 42, y conservada en el n.º 12 212/12.

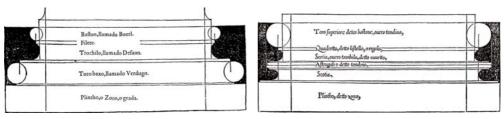
formal más o menos directa de la tratadística publicada en esa época: la traducción en 1521 de *Los diez libros de arquitectura* de Vitruvio, la traducción toledana de 1552 de los libros III y IV de las *Regole generali* de Serlio (1537) y las *Medidas del Romano*, de Diego de Sagredo, en la primera edición de 1526, la posterior de 1549 y la traducción francesa de 1542.

Tal como se establece en la traza, se trata de una columna jónica cuyas proporciones se ajustan a las establecidas idealmente por Sagredo —una altura total de 8,5 veces su grueso— y a las de Serlio —una altura total que podía oscilar entre 8 y 9 veces su grueso—. Sin embargo, la basa diseñada por Pedro Laviña, que consta de plinto, toro inferior, escocia y toro superior, evocaría aquella que corresponde, según Sagredo y Serlio, al orden dórico (figs. 7 y 9), mientras que para estos autores el canon del orden jónico presenta dos escocias separadas por un astrágalo y un toro superior (figs. 8 y 10).

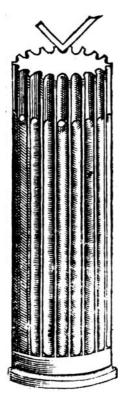
El primer tercio del fuste posee unas acanaladuras menos profundas que, para Sagredo, además de embellecer, "son provechosas para defender y conservar las esquinas y aristas de las estrías como partes que más se tratan" y que constan también en la figura de una columna corintia del tratado de Serlio (figs. 11 y 12).

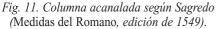


Figs. 7 y 8. Basa dórica y jónica según Sagredo (Medidas del Romano, 1526).



Figs. 9 y 10. Basa dórica y jónica según Serlio (libros III y IV de Regole Generali di Architettura, traducción española de 1552).





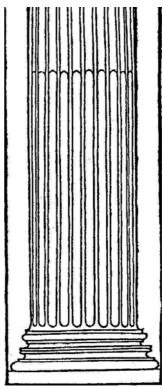


Fig. 12. Detalle de una columna corintia acanalada según Serlio (libros III y IV de Regole Generali di Architettura, traducción española de 1552).

En cuanto al capitel, el collarino de perlas que discurre bajo las ovas aparece en algunas publicaciones, como la traducción de 1521 del tratado vitruviano (fig. 13). También se halla en la traducción toledana de 1552 de los libros III y IV de Serlio (fig. 14), así como en uno de los capiteles "itálicos" de la edición de 1549 del tratado de Sagredo (fig. 16). Por otro lado, los motivos labrados que recorren las volutas podrían inspirarse en los que se observan en un capitel que ilustra Sagredo en su traducción francesa de 1542 (fig. 15), además de en otro que figura en su edición de 1549 (fig. 17).6

⁶ Agradezco a los doctores Carmen Gómez Urdáñez y Javier Ibáñez Fernández sus acertadas apreciaciones en torno a las fuentes en que pudo basarse la traza de este capitel.



Fig. 13. Detalle de columna jónica según la traducción de Cesare Cesariano en 1521 de Los diez libros de arquitectura de Vitruvio.

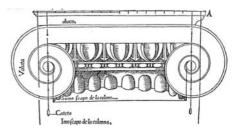
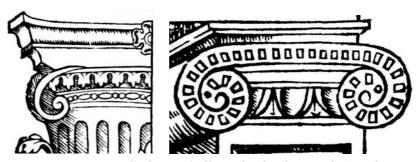


Fig. 14. Capitel jónico según Serlio (libros III y IV de Regole Generali di Architettura, traducción española de 1552).



Fig. 15. Capitel jónico según Sagredo (Medidas del Romano, traducción francesa de 1542).



Figs. 16 y 17. Detalle de capitel itálico y de pilar jónico según Sagredo (Medidas del Romano, edición de 1549).

Esta breve noticia, que no dejaría de ser anecdótica de no haberse hallado la traza que establecía su orden jónico, demuestra que la adopción de la moda italiana fue casi siempre superficial y que las referencias evidentes al clasicismo, como es el caso, fueron puntuales y concretadas en elementos fáciles de transmitir mediante dibujos y grabados, como columnas, portadas o cornisas. Un renacimiento formal que se suponía un alarde de modernidad siempre que no eclipsara los hábitos locales.

DOCUMENTOS

1

Huesca, 1563, julio, 21

Capitulación entre el canónigo Tomás Fort y el maestro Pedro Laviña, piedrapiquero, acerca de la capilla que ha de construir en la seo (albarán de 400 sueldos).

AHPH, not. Guillermo Cleriguet, 1562-1563, n.º 1098, f. 148.

Capitulación y concordia hecha entre el muy reverendo señor micer Tomás Fort, y maestre Pedro Lavinya, piedrapiquero.

Primo es condición que el dicho maestre Pedro ha de hazer una cappilla en la seo de Güesca de la forma y manera siguiente.

Primo cappitulada de dicha cappella de piedra picada muy buena, de la forma y manera que está en una traça dada por el dicho maestre Pedro, la qual está [...] del dicho micer arcidiano, y está señalada con esta señal +, y subscripta por mí dicho notario público.

Ítem assí mismo ha de hazer la cruçería de dicha cappilla de piedra muy buena conforme a una otra traça dada por el dicho maestro Pedro, subscripta por mí dicho notario público, baxo este se+nyal.

Ítem es condición que el dicho maestro Pedro ha de hazer baxo de la pechina al rededor de dicha cappella, una cornisa de piedra picada al romano.

Ítem assí mismo ha de hazer dicho maestre Pedro encima de la crucería un cimborio de piedra picada con sus bentanas conforme a la traça, dada por el dicho maestro Pedro y subscripta por mí dicho notario público, baxo d'esta senyal (8), [tachado: a saber es la traça conforme al pe(r)fil de las pechinas y hazer las piedras de las [...] conforme a la traça d'esta senyal +] todo de maçonería de piedra, y si es menester más bentanas [¿que en la metá hay?], haga más.

Ítem es condición que el dicho maestro Pedro ha de hazer y assentar la hara del altar de piedra muy buena conforme a la dicha cappilla, y hazer un almario en dicha cappilla.

Ítem es condición que el dicho maestro Pedro ha de dar acabada dicha cappilla en su perfección por todo el mes de mayo del anyo próxime veniente de mil quinientos sesenta y quatro.

Ítem es condición que el dicho señor micer Tomás Fort ha de dar y pagar al dicho maestre Pedro por razón de la dicha obra, seys mil sueldos jaqueses, de la manera y forma siguiente.

Îtem luego de presente quatrozientos sueldos, y las otras pagas como fuere trebajando en dicha obra.

Ítem que el dicho señor micer Tomás Fort durante dicha obra, les dé pan y bino en su precio, el qual dicho maestro Pedro en dicho precio, lo tenga en cuenta por razón de dicha obra.

Ítem assí mismo que el dicho señor Tomás Fort haya de anticipar en la paga de la dicha obra la calcina, piedra, arena y todo lo necessario para dicha obra, tomándoselo en cuenta el dicho maestro Pedro, y assí mismo pagar los peones luego.

Ítem es condición qu'el dicho señor Tomás Fort ha de poner a sus propias costas la fusta que será menester para las maderas y hazer dicha obra de andamios y otras cosas necessarias.

Ítem es condición que acabada que haya el dicho maestro Pedro dicha obra en su perfección, como está dicho de la parte de arriba, conforme a dichas tres traças, el dicho señor arcidiano le haya de pagar luego aquello que, de los seys mil sueldos por razón de dicha obra por la presente capitulación se le da y manda, le quedare a dever.

2

Huesca, 1563, noviembre, 22

Capitulación entre Vicente Salinas, notario público, y el maestro Pedro Laviña, piedrapiquero, acerca de la columna jónica que ha de asentar en su zaguán (traza hallada en f. 42 ca. y conservada en el n.º 12212/12).

AHPH, not. Sebastián de Canales, 1563, n.º 718, f. 702.

Con la presente capitulación, maestre Pedro Lavinya, pedrapiquero, abitante en la presente ciudat de Huesca, se obliga dentro doze días dar puesta una colunna dentro comforme la colunna en la presente capitulación traçada, asentada que reciba, con toda perfeción como conbiene al arte, el puente del primer suelo que está en el patín de la casa de Vicente Salinas, notario público de la dicha ciudat de Huesca, y dexarlo puesto y acabado de manera que al dicho Vicente Salinas no le quede que hazer cosa nenguna de algez, ni de otra cosa alguna en el dicho puente, y esto todo a costas del dicho mastre Pedro, y acabado que lo abrá de poner y asentar de la manera ariba dicha endreçá[n]dose de piedra muy buena y de una piesa la colunna, el chapitell de otra, y la basa de otra. El dicho Vicente Salinas sea tenido y obligado, según que por la presente capitulación se obliga, darle y pagarle ciento y ochenta sueldos, sin quedar a su cargo del dicho Vicente Salinas otra cosa ninguna que pagar ny que gastar por causa de dicha columna, y los dichos doze días tienen de correr del veyntedoseno día de nobiembre 1563 adelante.